

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas

Telf. 8879650 ext. 11345-11347

Correo electrónico: <a href="mailto:cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del Señor Juez, informando que por reparto correspondió la presente demanda con radicado Nro. 2023-0077800, la cual se inadmitió por segunda vez mediante auto del 04 de diciembre de 2023 y cuyo término de subsanación corrió así:

NOTIFICACIÓN AUTO INADMITE: 05 de diciembre de 2023.

**TÉRMINO DE SUBSANACIÓN:** 06, 07, 11, 12 y 13 de diciembre de 2023.

Vencido dicho término la parte demandante NO SUBSANÓ la demanda.

En la fecha, 16 de enero de 2024, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA Secretario

SIGC

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

Demandante : REINTEGRA S.A.S.

Demandados : PAULA CAROLINA GARCIA ARANGO

Radicado : 1700140030102023-00778-00

### Auto Interlocutorio No. 0042-2024

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el término para subsanar la demanda se encuentra vencido y la parte demandante **NO** la subsanó dentro del término legal.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS** 

#### **RESUELVE**

**PRIMERO: RECHAZAR POR NO SUBSANACIÓN** la presente demanda ejecutiva, incoada por **REINTEGRA S.A.S.**, en contra de **PAULA CAROLINA GARCIA ARANGO**, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

**SEGUNDO:** Sin lugar a devolución de anexos en virtud a que toda la actuación se surtió de forma digital y virtual.

LVGT



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas

Telf. 8879650 ext. 11345-11347

Correo electrónico: <a href="mailto:cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

**TERCERO: ARCHIVAR** las diligencias previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

### **NOTIFÍQUESE**

# ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

SIGC

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 03 del 17 de enero de 2023 Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f123f7d3dc2146e848af20a9076928b996beb0741023a7611e8581ed2658aed**Documento generado en 16/01/2024 10:31:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica